RESOLUCION Nº 44.-

CIUDAD DEL ESTE, 19 de Mayo de 2.011.-

VISTO: La Nota UOCAP Nº 418/10 de fecha 5 de mayo del corriente año, presentado por la Encargada de la (U.O.C.) Unidad Operativa de Contratación, en la que recomienda la adjudicación y la suscripción de contratos de Locación de Inmuebles, y;

CONSIDERANDO

QUE, la LEY 4.249/2011 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011"en su Art. 143 establece: *"Todos los procesos de contratación de locación, en los que el Estado paraguayo fuera locatario, deberán ajustarse a las reglas previstas en la LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, sus reglamentos y a los procedimientos establecidos por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)".*----------

QUE, la Resolución "MH/SSEAF/UCNT Nº 59/07 POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO, SE ESTABLECEN CRITERIOS Y SE DISPONE LA MODALIDAD DE ADJUDICACION DIRECTA PARA LA LOCACION DE BIENES INMUEBLES, ESTABLECIDA EN EL ART. 44º DE LA LEY 2051/03", en su Art. 2º prescribe, *"que todas las contrataciones que se pretendieran efectuar en tal concepto durante un ejercicio fiscal deberán ser incluidas en el PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) dentro de un único ítem y bajo la modalidad* ***Locaciones de Inmuebles*** *y serán efectuadas* ***en un sólo llamado en tal concepto, con la correspondiente adjudicación en un mismo acto administrativo****, independientemente de la adjudicación a más de un oferente."*----------

QUE, en la nota UOCAP Nº 312/10 la Encargada de la (U.O.C.) Unidad Operativa de Contrataciones, textualmente expresa: *"La recomendación se debe a que el palacio de justicia de Ciudad del Este no fue proyectado para albergar a 5 juzgados civiles, 2 Juzgados Laboral, 13 Juzgados Penales, 2 Juzgados de Niñez y de la Adolescencia y 5 Tribunales de Apelación, por esta razón se hace forzosa la suscripción de contratos de locación del edificio Hawai II en el que ya se encuentra funcionando todo el Fuero Penal desde años anteriores cumpliendo estos con todos los requisitos de infraestructura además de estar equipados con los cableados informáticos que funcionan en red con el Palacio de Justicia de CDE que tienen un costo altísimo de colocación si fuera necesaria una mudanza de local. Ya que no existen en esas zonas locales que reúnan los requisitos básicos de infraestructura para ser Sede de los Juzgados mencionados y a la vez que los propietarios de los posibles locales cuenten con las documentaciones que hace mención* ***el Art. 40 de la Ley 2051/03*** *y es de suma importancia recalcar que son varias y costosas la tramitación de dichas documentaciones, motivo por el cual los posibles proveedores no tienen interés en alquilar sus locales. Cabe destacar que el* ***Art. 4to. PRINCIPIOS GENERALES*** *habla en su inciso a) de Economía y Eficiencia en el sentido de que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria, y en virtud a dichos principios informo la necesidad urgente de realizar dicha contratación ya que los Juzgados mencionados siguen funcionando en el establecimiento alquilado. Por todo lo expuesto en la presente la Encargada de la Unidad Operativa de Contratación (UOC)* ***recomienda*** *se realice la suscripción del Contratos de Alquiler del mismo edificio para el traslado de los Juzgados de la Niñez y de la Adolescencia, Juzgado de Paz, la Oficina de Medicación y Técnico Forense, y, de esa manera brindar un mejor servicio al público.*----------

POR TANTO, en atención a lo expuesto y a lo preceptuado en el Decreto Nº 6.071/11, emanado del Poder Ejecutivo que reglamenta la Ley Nº 4.249/11 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2011", **EL,**

CONSEJO DE ADMINISTRACION
DE LA VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
DE ALTO PARANA
RESUELVE:

Artículo 1º ADJUDICAR, el llamado a locación de inmuebles, según el siguiente detalle:

Descripción	*Locador*	*Vigencia*	*Monto mensual*	*Total meses*	*Monto Anual*
Fuero Penal Sede (2) Planta Baja Piso 1 Cta Catast Nº 00501-26-0466-40	Michael Wihbi	Desde: 01/05/11 Hasta: 30/09/11	15.000.000	5	75.000.000

Artículo 2°: APROBAR, la suscripción del contrato de locación de inmueble con el propietario mencionado en el Art. 1º de la presente Resolución.----------

Artículo 3° ENCOMENDAR, la elaboración del contrato respectivo a la Econ. Pamela Alfonzo de la U.O.C. y por consiguiente **AUTORIZAR,** al Presidente la suscripción del mismo.----------

Artículo 4°: COMUNICAR, a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar.----------

Abog. Myriam F. Meza de López
Miembro del Consejo de Administración
VI C.J. Alto Paraná

Abog. Guido R. Melgarejo
Presidente
VI C. J Alto Paraná

Abog. Marta Acosta Insfrán
Miembro del Consejo de Administración
VI C.J. Alto Paraná

Juan Pereira
Secretario
Consejo de Administración

19 MAY 2011
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Econ. Pamela C. Alfonzo O.
Encargada de la U.O.C.
VI Circunscripción Judicial